

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS

DEL LITORAL S.A. PROLISA.-----

CUANTIA: \$/ 150'000.000.00 -----



"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los veinte y nueve días del mes de Julio de mil

novecientos noventa y dos, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

comparecieron: los señores Abogado don WALTER ROMERO

GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, y don

JUERGEN SCHUMACHER SCHULZ, quien declara ser alemán,

entendido en castellano, casado, ejecutivo, en sus

calidades de Presidente y Gerente de la Compañía PRODUCTOS

DEL LITORAL S.A. PROLISA, calidad que legitiman con los

nombramiento que se incorporan; mayores de edad, capaces

para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, para su

otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:-

"S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en

la cual conste el Aumento de Capital y Reformas de

Estatutos de la Compañía PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.

PROLISA que se otorga de conformidad con las cláusulas

siguientes: P R I M E R A.- Comparecen e intervienen en la

28



Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

Handwritten signature or initials.

0000000000

celebración de esta escritura pública los señores Abogado

1 Walter Romero González y Juergen Schumacher Schulz; en
2 sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de
3 PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA conforme lo acreditan
4 con los nombramientos que acompañan y expresamente
5 autorizados por la Junta General de Accionistas de la
6 Compañía, en sesión celebrada el día quince de Junio de
7 mil novecientos noventa y dos, que solicitan insertar a
8 la matriz notarial en calidad de documentos habilitantes.-

9 S E G U N D A.- Dos. Uno. Mediante escritura pública
0 celebrada en Guayaquil, el día veintinueve de Julio de
1 mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público
2 doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil
3 del mismo Cantón, el día catorce de Agosto de mil
4 novecientos sesenta y tres, se constituyó la compañía
5 PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA. Dos. Dos. Mediante
6 Escritura Pública otorgada ante el Notario Público doctor
7 Gustavo Falconí Ledesma, el día once de Febrero de mil
8 novecientos sesenta y cinco, se aumentó el capital social
9 a Doscientos mil sucres y se reformaron los estatutos de
0 la compañía. Dos. Tres. Mediante escritura pública
1 otorgada en la ciudad de Guayaquil el treinta de Agosto de
2 mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Público
3 doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro
4 Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos
5 setenta y nueve, se aumentó el capital de la compañía a
6 Quinientos mil sucres y se reformaron los estatutos de la
7 compañía. Dos. Cuatro. Mediante escritura pública
8

00000003

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

otorgada en esta ciudad el siete de Noviembre de mil
novecientos ochenta y seis, ante el Notario Público
doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Enero de mil
novecientos ochenta y siete se aumentó el capital de la
compañía a Dos millones de sucres y se reformaron los
estatutos de la compañía. T E R C E R A.- La Junta
General Universal de Accionistas de PRODUCTOS DEL LITORAL
S.A. PROLISA en sesión celebrada el quince de Junio de
mil novecientos noventa y dos, resolvió aumentar el
Capital Social de la compañía, en Ciento cincuenta
Millones de sucres más, aumento cuyo pago se efectúa
mediante el aporte en numerario de la suma indicada.
C U A R T A.- Por los antecedentes expuestos, los
señores Abogado Walter Romero González y Juerger
Schumacher Schulz, en sus calidades de Presidente y
Gerente respectivamente, de PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.
PROLISA debidamente autorizados por la Junta General
Universal de Accionistas tienen a bien declarar que el
Capital de la compañía queda aumentado a la suma de Ciento
Cincuenta y dos millones de Sucres, con lo cual quedan
reformados los Estatutos Sociales de su aquí representada
en los términos siguientes: El artículo Cuarto de los
estatutos sociales de la compañía es de Ciento Cincuenta y
dos Millones de Sucres dividido en ciento cincuenta y dos
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
cada una de ellas. Los títulos representativos de las
acciones podrán contener uno/^ovarias de ellas y serán



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil



[Firma manuscrita]

firmados por el Presidente de la compañía". Q U I N T A.-

Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.

(firmado) Walter Romero G., ABOGADO WALTER ROMERO GONZALEZ, Registro número dos mil doscientos diez".-

(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA: Se agrega los nombramientos de los representantes legales de las compañías.- El presente contrato de encuentra exento de

Impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos

setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído

yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo.- Doy fé.- Enmddo:veinti-

nueve-Entls:-o.-Valen.- *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
JUERGEN SCHUMACHER S.

C.I.# 0900683756
R.U.C. 0990222037001

[Handwritten signature]
Ab. Walter Romero G.

C.C.# 0900780750
V.Vot. 452-106.

[Handwritten signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA.-

En Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos, a las quince horas, en el local ubicado en el Edificio Berlín, Av. Carlos Julio Arosemena Tola, Km. 2 1/2, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía Productos del Litoral S. A. PROLISA: Transtrading Overseas Ltd. representada por el señor Rafael Mármol Escudero, según se justifica con el poder otorgado en su favor, propietaria de un mil novecientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada una, señor Ab. Fernando Torres Trujillo, propietario de una acción de un mil sucres, señor Juergen Schumacher Schulz, propietario de una acción de un mil sucres, señor Rafael Mármol Escudero, propietario de una acción de un mil sucres y Ab. Walter Romero Gonzalez, propietario de una acción de un mil sucres. Los accionistas deciden reunirse en Junta General Universal de Accionistas, conforme lo dispone el art. 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Ab. Walter Romero Gonzalez y actúa como secretario el señor Juergen Schumacher Schulz, quien previa elaboración del listado de los accionistas presentes, constata la presencia de la totalidad del capital social reunido en la sesión que es de Dos millones de sucres. Los accionistas por unanimidad acordaron que esta sesión tenía por objeto conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y reformar los Estatutos de la compañía. Tras breve discusión del asunto, puesto a consideración de los accionistas presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve:

Uno.- Aprobar el Aumento de Capital de la compañía a Ciento cincuenta y dos millones de sucres, mediante el aporte en numerario.

Dos.- Aprobar la decisión de renuncia a su derecho de preferencia que hacen los accionistas señores Juergen Schumacher Schulz, Ab. Fernando Torres Trujillo, Rafael Mármol Escudero y Ab. Walter Romero Gonzalez a suscribir el aumento de capital y así mismo, aprobar la decisión de los accionistas de que únicamente Transtrading Overseas Limited, empresa extranjera de las Bahamas, intervenga a suscribir el Aumento de Capital de Productos del Litoral S.A. PROLISA.

Tres.- Acordar que la suscripción del Aumento de Capital de Productos del Litoral S.A. PROLISA se lo haga por la cantidad de Ciento cincuenta millones de sucres debiendo emitirse al efecto ciento cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.

Cuatro.- Acordar que el pago de los Ciento cincuenta millones de sucres a que asciende la suscripción de Transtrading Overseas Limited en Productos del Litoral S.A. PROLISA se lo haga mediante pago al contado, en dinero efectivo.

Cinco.- Acordar la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos, el mismo que dirá: "El capital de la compañía es de Ciento cincuenta y dos millones de sucres, dividido en ciento cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos representativos de las acciones podrán contener una o varias de ellas y serán firmados por el Presidente de la compañía."

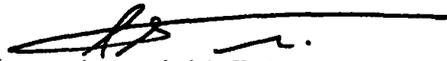
Seis.- Autorizar al Presidente y al Gerente de la compañía para que intervengan en la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,

26.0000
declarando que el capital de la compañía se aumenta en Ciento Cincuenta millones de sucres y que el pago de las acciones correspondientes se lo hará de contado en dinero efectivo. No habiendo otro asunto que tratar, la Junta concede unos minutos de receso para que sea redactada el Acta, una vez redactada, la Junta vuelve a reinstalarse y se procede a dar lectura, la misma que fue aprobada y firmada por todos los presentes. Con lo tratado y resuelto, se dió por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas.

f) TRANSTRADING OVERSEAS LTD. f) Rafael Mármo1 Escudero
Rafael Mármo1 Escudero f) Fernando Torres Trujillo
APODERADO

f) Juergen Schumacher Schulz f) Walter Romero Gonzalez

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Juergen Schumacher Schulz

GERENTE

ESP
BLANCO
CIO

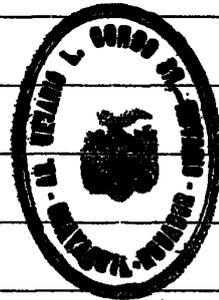
g6 ante mi en fé de ello confiere esta **SEXTA COPIA**

CERTIFICADA que sello y firma en cinco fojas útiles, insi-
sive, la presente y que corresponden al contrato de **AUMEN-
TO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA.-** Guayaquil, a veinte
y nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil



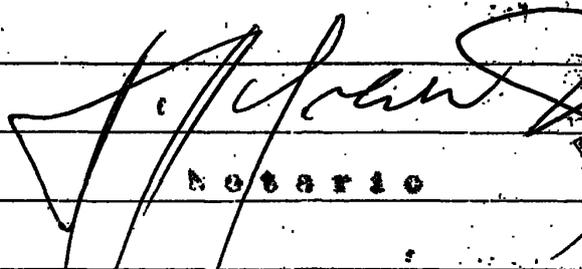
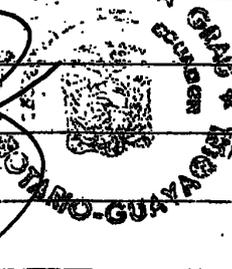
DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número: noventa y dos-dos-
uno-uno-cero cero cero dos mil trescientos doce, del señor
Intendente de Compañías, doctor don **JUAN TRUJILLO BUSTAMAN-
TE,** de Guayaquil, de fecha: veinte y ocho de Septiembre de
mil novecientos noventa y dos, fué aprobada en todas sus
partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de
Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil

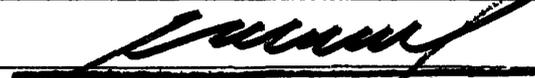


0000000

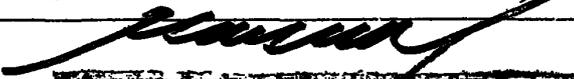
Sei que en la fecha de la resolución no. 92-2-1-1-0002312
de fecha 28 de setiembre de mil novecientos noventa i dos
del Intendente de Compañías de Guayaquil el margen de la
escritura del 29 de julio de 1,963 otorgada ante el. Guaya-
quil, a 7 de octubre de 1,992.


Notario 

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución Nº 92-2-1-1-0002312, dictada el 28 de Septiembre de
1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita
esta escritura pública, la misma que contiene el ALMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS, de PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. (PROLISA), de
fojas 28,975 a 28,986, Número 10,901 del Registro Mercantil y anota-
tada bajo el Número 20,574 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez
i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.


AS. RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publica-
do en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
quil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AS. RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

..00000007

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. (PROLISA), de fojas - 3.722 del Registro Mercantil de 1.963; 1.954 del propio Registro de 1.965; 6.594 de dicho Registro de 1.970; y, 870 del Registro antes mencionado de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil

